

MEMORIA ABREVIADA

“INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A.U.”

Ejercicio 2020

1. Actividad de la Empresa.

La empresa se constituye al amparo de lo establecido en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en lo que sea de aplicación. La Sociedad está regida por sus Estatutos, y en lo no previsto por ellos, por la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

En la fecha de cierre del ejercicio económico, la entidad, cuyo número de identificación fiscal es el A04574349, tiene su domicilio social en Retamar, Avenida del Toyo, s/n. Edificio Singular; instalaciones propiedad del socio único, Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, que las ha cedido para el uso de la empresa.

La sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Almería y sus datos registrales son: Tomo **1112**, folio **187** y Nº de Hoja Registral **AL-29994**

La sociedad tiene por objeto social:

- a) La constitución, adquisición, instalación, explotación, transmisión, emisión y distribución del servicio público local de radio y televisión o nuevas tecnologías, mediante la gestión directa de un programa local de televisión digital, dentro del canal múltiple correspondiente a su demarcación territorial, así como de una emisora de radio local, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- b) El servicio de producción y difusión mediante radio, televisión digital y nuevas tecnologías, de programas informativos, culturales, deportivos, sociales, turísticos, musicales y de cualquier otra índole, que sean de interés para la sociedad almeriense.
- c) La difusión, distribución y explotación comercial e industrial, bien directamente o por medio de sus representantes o agentes, de toda clase de iniciativas, programas o espacios de radio, televisión o nuevas tecnologías realizadas por cuenta propia o ajena.

2. Bases de la Presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Imagen fiel:

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Extraordinaria, el 10 de febrero de 2020.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2. Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales adjuntas, se han seguido los principios contables generalmente aceptados y las normas de valoración descritos en la nota 4. No existiendo ningún principio contable obligatorio, que siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

Siguiendo el criterio adoptado en ejercicios anteriores, la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de ANDALUCIA, en las actuaciones de comprobación e investigación realizadas para determinar la deducibilidad del IVA soportado entre los ejercicios 2016, 2018 y 2019 en la adquisición de bienes y servicios, entiende que INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A., como televisión pública, realiza simultáneamente actividades comerciales, que originan el derecho a la deducción, y actividades de servicio público, a las cuales no se les atribuye tal derecho, motivo por el cual exige aplicar la ley de prorata en la deducción del total de IVA soportado.

Bajo este cambio de criterio impuesto, el 01 de noviembre de 2019, la Agencia Tributaria notificó a INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. Resolución con Liquidación Provisional, en virtud de la cual determinó la no deducibilidad, por un importe de 21.315,01 euros, del IVA soportado en el ejercicio 2018 en la adquisición de bienes

y servicios, por lo que, según la Oficina de Gestión Tributaria de la Delegación de Almería, no procedía el derecho de devolución solicitada en la autoliquidación de IVA presentada por la sociedad, por importe de 57.371,36 euros, sino que resultaba una cuota a pagar de 22.221,33 euros (21.315,01 euros de cuotas de IVA soportado en 2018 y 906,32 euros de intereses de demora)

El 02 de diciembre de 2019, la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de ANDALUCIA notificó a INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. la obligación de pagar la deuda resultante de la liquidación anteriormente mencionada, finalizando el plazo de pago en periodo voluntario el día 20 de enero de 2020, motivo por el cual se dicta providencia de apremio y se liquida recargo del periodo ejecutivo por el 20% del principal de la deuda anteriormente mencionada, requiriéndole el pago del montante de la deuda total por importe de 26.665,60 euros.

El 24 de julio de 2020 la citada Dependencia dicta diligencia de embargo por importe de 27.089,08 euros, que corresponden a la deuda anteriormente mencionada más unos intereses de demora de 423,48 euros.

INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. no comparte con la Administración Tributaria este cambio de criterio, considerando que la interpretación de la Agencia Tributaria no es correcta, dado que va en contra de los actos propios anteriores de la AEAT y dado que la regla de la prorrata que se pretende aplicar contraviene la Sentencia T.J.C.E. de 6 de octubre de 2005, postura también defendida por la Federación de organismos de radio y televisión autonómicos (FORTA).

A indicación verbal de la propia Administración Tributaria la sociedad ha optado por volver a solicitar la devolución por importe de 57.371,36 euros, dado que esta dentro del periodo de 4 años de prescripción.

Aunque INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. espera que la Administración tributaria finalmente le devuelva el importe anterior, con objeto cumplir con el criterio seguido por el Tribunal Económico-Administrativo que establece que no son gastos deducibles en el impuesto sobre sociedades las cuotas de IVA soportado regularizadas como no deducibles en virtud de la liquidación practicada anteriormente mencionada, en tanto no se subsane el error contable en los términos previstos en la Norma de Registro y Valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, en el ejercicio se ha contabilizado el gasto por las cuotas de IVA del ejercicio 2018 regularizadas como no deducibles, por un montante de 21.315,01 euros, en una cuenta de reservas

En el presente ejercicio, además, con idéntico criterio al anteriormente mencionado, la Agencia Tributaria ha notificado a INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. Resolución con Liquidación Provisional, en virtud de la cual determina la no deducibilidad, por un importe de 20.730,69 euros, del IVA soportado en el ejercicio 2019 en la adquisición de bienes y servicios, por lo que, según la Oficina de Gestión Tributaria de la Delegación de Almería, no procede el derecho de devolución solicitado en la autoliquidación de IVA presentada por la sociedad, por importe de 45.745,20 euros, sino que resulta una cuota a pagar de 21.609,55 euros (20.730,69 euros de cuotas de IVA soportado en 2019 y 878,86 euros de intereses de demora)

Al igual que en el caso anterior, la sociedad sigue solicitando la devolución del IVA de la autoliquidación presentada en el ejercicio 2019, por importe de 45.745,20 euros, dado que el derecho a la deducción no caduca hasta los 4 años desde el devengo del impuesto.

Por otro lado, en virtud de una relación profesional mantenida con la sociedad mediante varios contratos mercantiles, un profesional independiente ha formulado frente a INTERALMERIA TELEVISION, S.A. papeleta de conciliación sobre reconocimiento de relación laboral e impugnación de despido.

Este profesional exige a la empresa, como consecuencia de una supuesta extinción improcedente de relación laboral mantenida con la empresa como trabajador Fijo-Discontinuo, readmisión en el puesto de trabajo o indemnización por daños y perjuicios por un montante de 24.000 euros, abonándole los salarios de tramitación dejados de percibir en ambos casos

Para cubrir el riesgo derivado de la posible indemnización por despido anterior, la sociedad a dotado una provisión por un montante de 40.000,00 euros, 24.000 euros por daños y perjuicios y 16.000 euros entre costas y salarios de tramitación.

Por último, en las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles y la valoración de los activos para la determinación de posibles pérdidas por deterioro.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras

2.4. Comparación de la información.

Tal y como se establece en los términos previstos en la Norma de Registro y Valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, cuando se produzca un cambio de criterio contable o un error, se aplicará de forma retroactiva y su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información.

El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive de dicha aplicación motivará, en el ejercicio en que se produce el cambio de criterio, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputará directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas salvo que afectara a un gasto o un ingreso que se imputó en los ejercicios previos directamente en otra partida del patrimonio neto. Asimismo se modificarán las cifras afectadas en la información comparativa de los ejercicios a los que le afecte el cambio de criterio contable.

En consonancia con lo anteriormente expresado y según los errores y cambios de criterio de ejercicios anteriores explicados en las siguientes notas 2.6 y 2.7, la sociedad modifica las cifras comparativas del ejercicio anterior afectadas, esto es, disminuye las reservas voluntarias en 52.277,41 euros, 22.006,00 euros por cambios de criterio impuestos por la Agencia Tributaria y 30.271,41 euros por errores contables, aumentando la deuda con Organismos de la Seguridad Social y disminuyendo el saldo de tesorería y derechos de cobro por IVA sobre la Administración Tributaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2019.

La Sociedad está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2019.

2.5. Agrupación de partidas y elementos recogidos en varias partidas

No ha sido necesario realizar agrupaciones de partidas del Balance ni de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ni del Estado de Cambios en el Patrimonio neto, para mostrar mejor la imagen fiel de la sociedad, por lo que cada elemento patrimonial se encuentra recogido únicamente en una partida del balance.

2.6. Cambios en criterios contables

Como ya se ha expresado anteriormente, la Agencia Tributaria entiende que INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A., como televisión pública, realiza simultáneamente actividades comerciales, que originan el derecho a la deducción, y actividades de servicio público, a las cuales no se les atribuye tal derecho, motivo por el cual exige aplicar la ley de prorata en la deducción del total de IVA soportado.

Aunque INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. no comparte este cambio de criterio con la Administración Tributaria y espera que finalmente prosperen las solicitudes de devolución de IVA de las autoliquidaciones presentadas en ejercicios anteriores, con el objeto de cumplir con el criterio seguido por el Tribunal Económico-Administrativo que establece que no son gastos deducibles en el impuesto sobre sociedades las cuotas de IVA soportado regularizadas como no deducibles en virtud de liquidaciones practicadas por la Agencia Tributaria, en tanto no se subsane el error contable en los términos previstos en la Norma de Registro y Valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, la sociedad contabiliza los correspondientes gastos en una cuenta de reservas, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Cuotas de IVA devengadas en 2018 consideradas no deducibles a efectos de IVA, pero si en el Impuesto sobre sociedades	21.315,01
Intereses de demora IVA 2016	216,56
Intereses de demora IVA 2011 y 2012	474,43
CAMBIOS DE CRITERIO CONTABLE	22.006,00

Tal y como se establece en los términos previstos en la Norma de Registro y Valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, cuando se produzca un cambio de criterio contable, que sólo procederá de acuerdo con lo establecido en el principio de uniformidad, se aplicará de forma retroactiva y su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información.

El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive de dicha aplicación motivará, en el ejercicio en que se produce el cambio de criterio, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputará directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas salvo que afectara a un gasto o un ingreso que se imputó en los ejercicios previos directamente en otra partida del patrimonio neto. Asimismo se modificarán las cifras afectadas en la información comparativa de los ejercicios a los que le afecte el cambio de criterio contable.

2.7. Corrección de errores.

Los ajustes contra cuentas de reservas por corrección de errores realizados en el ejercicio han sido los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Incremento de cotizaciones de empleado no reconocidas en ejercicio anterior	6.368,11
Sanciones de tráfico del ejercicio anterior no registradas	318,75
Sanción tributaria por dejar de ingresar en plazo deuda tributaria por IVA del ejercicio 2016, así como por solicitar su devolución	23.584,55
ERRORES CONTABLES EJERCICIOS ANTERIORES	30.271,41

En la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores son de aplicación las mismas reglas que para los cambios de criterios contables. A estos efectos, se entiende por errores las omisiones o inexactitudes en las cuentas anuales de ejercicios anteriores por no haber utilizado, o no haberlo hecho adecuadamente, información fiable que estaba disponible cuando se formularon y que la empresa podría haber obtenido y tenido en cuenta en la formulación de dichas cuentas.

3. Aplicación de Resultados.

El resultado del ejercicio después de impuestos ha sido de 38.751,24 euros, la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio efectuada por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 273 y 274 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, es la siguiente:

Base de reparto	2020	2019
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	38.751,24	1.003,72
Remanente	0,00	0,00
Reservas voluntarias	0,00	0,00
Otras reservas de libre disposición	0,00	0,00
Total	38.751,24	1.003,72

Aplicación	2020	2019
A reserva legal	3.875,12	100,37
A reserva por fondo de comercio	0,00	0,00
A reservas especiales	0,00	0,00
A reservas voluntarias	27.570,08	0,00
A dividendos	0,00	0,00
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	7.306,04	903,35
A otros (identificar)	0,00	0,00
Total	38.751,24	1.003,72

Durante el ejercicio económico no se han distribuido dividendos a cuenta.

La Sociedad está obligada a destinar al menos el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas.

La Sociedad carece de limitaciones para la distribución de dividendos adicionales a las previstas en el art. 275 de la Ley de Sociedades de Capital.

4. Normas de Registro y Valoración.

4.1.-Inmovilizado Material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

En los inmovilizados que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

Los gastos de reparación y mantenimiento que no aumentan la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los activos se consideran gastos del ejercicio.

Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Coefficiente lineal máximo	% Coeficiente lineal máximo
Construcciones (Plato e Instalaciones)	68	3%
Instalaciones Técnicas	10	10%
Maquinaria	18	12%
Mobiliario	20	10%
Equipos procesos de información	8	25%
Elementos de Transporte	14	16%
Otro Inmovilizado	20	10%

Se producirá una pérdida por deterioro de valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.2.- Instrumentos financieros:

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y,

simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

A) Activos financieros

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

B) Pasivos financieros

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

C) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.2.1 Activos financieros

Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican a efectos de valoración como:

1. Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.2.2 Pasivos financieros

Los pasivos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican a efectos de valoración como:

1. Pasivos financieros a coste amortizado

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la

empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

4.2.3 Instrumentos de patrimonio propio

Los instrumentos de patrimonio propio se registran en el patrimonio neto y en ningún caso se registran como activos financieros de la Sociedad ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos relacionados a sus transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registran directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.3.- Impuestos sobre beneficios:

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.4.- Ingresos y gastos:

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

4.5. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.6.- Subvenciones, donaciones y legados:

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando

4.7.- Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas:

Las operaciones entre partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación entre las mismas, se contabilizan de acuerdo con las normas generales.

En consecuencia, con carácter general, las operaciones entre empresas vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

5.- Inmovilizado Material, Intangible e Inversiones Inmobiliarias

El movimiento durante el ejercicio del epígrafe de inmovilizado material, de su correspondiente amortización acumulada y correcciones valorativas se detallan a continuación:

a) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio actual.		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones Inmobiliarias
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO	2020	0,00	1.808.940,49	0,00
(+) Entradas		0,00	31.279,87	0,00
(-) Salidas		0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO	2020	0,00	1.840.220,36	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO	2020	0,00	1.359.023,23	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		0,00	79.459,21	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO	2020	0,00	1.438.482,44	0,00
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO	2020	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo		0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro		0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO	2020	0,00	0,00	0,00
b) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior.		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones Inmobiliarias
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO	2019	0,00	1.735.092,36	0,00
(+) Entradas		0,00	73.848,13	0,00
(-) Salidas		0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO	2019	0,00	1.808.940,49	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO	2019	0,00	1.288.824,10	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		0,00	70.199,13	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos		0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO	2019	0,00	1.359.023,23	0,00
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO	2019	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo		0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro		0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos		0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO	2019	0,00	0,00	0,00

Al 31 de diciembre de 2020 no existen bienes de inmovilizado financiados mediante arrendamiento financiero, por lo que el epígrafe inmovilizado material del balance de situación adjunto no incluye importe alguno correspondiente a este concepto.

No se han capitalizado en el ejercicio gastos financieros

Actualizaciones legales

Durante el ejercicio que nos ocupa, no se han producido actualizaciones legales sobre ninguna de las partidas que componen el balance de la entidad.

Revalorizaciones

No se ha efectuado revalorización alguna, legal o por iniciativa propia, durante el presente ejercicio o durante ejercicios anteriores, por lo que el efecto de tales actuaciones sobre las amortizaciones es inexistente.

6.- Activos Financieros

(Los créditos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

Valor de los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Sociedad a corto y largo plazo, clasificados por categorías es:

CATEGORÍAS	CLASES							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
— Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
— Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Activos disponibles para la venta, del cual:								
— Valorados a valor razonable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
— Valorados a coste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la sociedad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

CATEGORÍAS	CLASES							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias								
Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	58.742,03	39.081,18	58.742,03	39.081,18
Activos disponibles para la venta								
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	58.742,03	39.081,18	58.742,03	39.081,18

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Clases de activos financieros					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros (1)		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2019	0,00	0,00	0,00	-3.307,18	0,00	-3.307,18
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2019	0,00	0,00	0,00	-3.307,18	0,00	-3.307,18
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2020	0,00	0,00	0,00	-3.307,18	0,00	-3.307,18

(1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

El total de las correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito reflejado en el cuadro anterior se refieren a Deudores comerciales

7.- Pasivos Financieros.

(Los débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado)

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la sociedad a largo plazo, clasificados por categorías son:

CATEGORÍAS	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
— Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
— Otros								
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la sociedad a corto plazo, clasificados por categorías son:

CATEGORÍAS	CLASES							
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	24.588,80	120.359,00	24.588,80	120.359,00
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
— Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
— Otros								
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	24.588,80	120.359,00	24.588,80	120.359,00

Clasificación por vencimientos

Todos los pasivos financieros de la Sociedad vencen en el corto plazo.

8.- Fondos Propios.

La evolución y composición de los fondos propios se detalla en el siguiente cuadro:

	CAPITAL		RESERVAS	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
	ESCRITURADO	(NO EXIGIDO)				
A) SALDO, FINAL EJERCICIO 2018	120.400,00	0,00	2.469,68	-41.941,59	37.480,22	118.408,31
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2018 y anteriores ..						0,00
II. Ajustes por errores del ejercicio 2018 y anteriores						0,00
B) Saldo ajustado, inicio del ejercicio 2019.....	120.400,00	0,00	2.469,68	-41.941,59	37.480,22	118.408,31
I. Total Ingresos y gastos reconocidos.....					1.003,72	1.003,72
II. Operaciones con socios o propietarios.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Otras variaciones del patrimonio neto.....			3.748,02	33.732,20	-37.480,22	0,00
C) SALDO, FINAL EJERCICIO 2019	120.400,00	0,00	6.217,70	-8.209,39	1.003,72	119.412,03
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2019			-22.006,00			-22.006,00
II. Ajustes por errores del ejercicio 2019			-30.271,41			-30.271,41
D) Saldo ajustado, inicio del ejercicio 2020.....	120.400,00	0,00	-46.059,71	-8.209,39	1.003,72	67.134,62
I. Total Ingresos y gastos reconocidos.....					38.751,24	38.751,24
II. Operaciones con socios o propietarios.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.....			100,37	903,35	-1.003,72	0,00
E) SALDO, FINAL EJERCICIO 2020	120.400,00	0,00	-45.959,34	-7.306,04	38.751,24	105.885,86

El capital social de la empresa está representado por los títulos que a continuación se indican, a la fecha de cierre del ejercicio:

SERIE	TÍTULOS	NOMINAL	NOMINAL TOTAL
UNICA	120.400	1,00	120.400,00

El capital social de la empresa está íntegramente suscrito y desembolsado por el EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Existen las siguientes circunstancias que restringen la disponibilidad de las reservas:

Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la reserva legal, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas y sólo podrá destinarse, en el caso de no tener otras reservas disponibles, a la compensación de pérdidas. Esta reserva podrá utilizarse igualmente para aumentar el capital social en la parte que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Durante el presente ejercicio las reservas han tenido la siguiente evolución:

	RESERVA LEGAL	RESERVA VOLUNTARIA	TOTAL RESERVAS
SALDO, FINAL EJERCICIO 2019	11.213,56	-4.995,86	6.217,70
Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2019	0,00	-22.006,00	-22.006,00
Ajustes por errores del ejercicio 2019	0,00	-30.271,41	-30.271,41
Saldo ajustado, inicio del ejercicio 2020	11.213,56	-57.273,27	-46.059,71
Otras variaciones del patrimonio neto	100,37	0,00	100,37
SALDO, FINAL EJERCICIO 2020	11.313,93	-57.273,27	-45.959,34

9.- Situación Fiscal.

9.1.- Saldos con administraciones públicas

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es la siguiente:

Composición saldo con Administraciones Públicas	2020	2019
Deudor	140.388,96	149.494,26
Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio		2.056,20
Activos por impuesto diferido	0,00	2.056,20
Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	140.704,62	144.390,48
Activos por impuesto corriente	140.704,62	144.390,48
Hacienda Pública, deudor por IVA	-315,66	121,08
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	0,00	0,00
Organismos de la Seguridad Social, deudores	0,00	2.926,50
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-315,66	3.047,58

Composición saldo con Administraciones Públicas	2020	2019
Acreedor	164.227,65	191.993,58
Pasivos por diferencias temporarias imponibles	117.511,25	129.150,87
Pasivos por impuesto diferido.	117.511,25	129.150,87
Hacienda Pública, acreedor por Imp Sociedades	3.745,95	0,00
Pasivos por impuesto corriente	3.745,95	0,00
Hacienda Pública, acreedor por Tasa Radioelectrica	244,67	0,00
Hacienda Pública, acreedor por inspección IVA no deducible	0,00	16.680,47
Hacienda Pública, acreedor por Retenciones Practicadas	25.581,51	29.284,56
Organismos de la Seguridad Social	17.144,27	16.877,68
Otras deudas con Administraciones Públicas	42.970,45	62.842,71

9.2.- Impuestos sobre beneficios:

El movimiento de la cuenta Pasivos por diferencias imponibles es el siguiente:

	SALDO INICIAL 2020	APLICACIONES	AUMENTOS	SALDO FINAL 2020
PASIVOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES	129.150,87	19.139,62	7.500,00	117.511,25

	SALDO INICIAL 2019	APLICACIONES	AUMENTOS	SALDO FINAL 2019
PASIVOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES	123.591,37	16.940,50	22.500,00	129.150,87

La cuenta de crédito fiscal por compensación de pérdidas presenta los siguientes movimientos:

	SALDO INICIAL 2020	AUMENTO CREDITO IMPOSITIVO	APLICACIONES	SALDO FINAL 2020
CRÉDITO FISCAL	2.056,20	0,00	2.056,20	0,00

	SALDO INICIAL 2019	AUMENTO CREDITO IMPOSITIVO	APLICACIONES	SALDO FINAL 2019
CRÉDITO FISCAL	1.301,14	1.486,92	731,86	2.056,20

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio recoge el gasto por el impuesto sobre beneficios, el cual se calcula aplicando el tipo impositivo sobre el resultado económico antes de impuestos modificado por las diferencias permanentes y temporarias y deduciendo de la cuota resultante las deducciones y bonificaciones a que tenga derecho.

El beneficio económico del ejercicio ha sido de 44.553,39 euros antes de Impuestos y los ajustes por diferencias permanentes y temporarias que explican la diferencia entre el resultado contable y el resultado fiscal son los siguientes:

Diferencias Permanentes:

- “**Sanciones**”, por importe de 7.029,30 euros

Diferencias Temporarias:

CONCEPTO	IMPORTE
Incremento de cotizaciones de empleado no reconocidas en ejercicio anterior	6.368,11
Cuotas de IVA devengadas en 2018 consideradas no deducibles a efectos de IVA, pero si a efectos del impuesto sobre sociedades.	21.315,01
Intereses de demora IVA 2016	216,56
Intereses de demora IVA 2011 y 2012	474,43
Total gastos por cotizaciones a la seguridad social y cuotas de IVA de ejercicios anteriores regularizadas mediante su registro en una cuenta de reservas	28.374,11

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades es la siguiente:

CONCILIACIÓN RESULTADO CONTABLE BASE IMPONIBLE.	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
Resultado contable del ejercicio			38.751,25
Diferencias Permanentes	12.831,45	0,00	12.831,45
Gasto I.S.S.	5.802,15	0,00	
Otros gastos no deducibles (arts. 15 a), c), d), f) e i) LIS)	7.029,30	0,00	
Otros	0,00	0,00	
Diferencias Temporales	0,00	28.374,11	-28.374,11
Incremento de cotizaciones de empleado no reconocidas en ejercicio anterior		6.368,11	
Cuotas de IVA devengadas en 2018 consideradas no deducibles a efectos de IVA, pero si a efectos del impuesto sobre sociedades.		21.315,01	
Intereses de demora IVA 2016		216,56	
Intereses de demora IVA 2011 y 2012		474,43	
Reserva de capitalización (Art. 25 LIS)	0,00	0,00	0,00
B.I. negativa ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00
BASE IMPONIBLE I.S.S.			23.208,58

Como ya se ha indicado anteriormente en esta memoria, el 01 de noviembre de 2019, la Agencia Tributaria notificó a INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. Resolución con Liquidación Provisional, en virtud de la cual determinó la no deducibilidad, por un importe de 21.315,01 euros, del IVA soportado en el ejercicio 2018 en la adquisición de bienes y servicios, por lo que, según la Oficina de Gestión Tributaria de la Delegación de Almería, no procedía el derecho de devolución solicita en la autoliquidación de IVA presentada por la sociedad, por importe de 57.371,36 euros, sino que resultaba una cuota a pagar de 22.221,33 euros (21.315,01 euros de cuotas de IVA soportado en 2018 y 906,32 euros de intereses de demora)

A indicación verbal de la propia Administración Tributaria la sociedad ha optado por volver a solicitar la devolución por importe de 57.371,36 euros, dado que está dentro del periodo de 4 años de prescripción.

Aunque INTERALMERIA TELEVISIÓN, S.A. espera que la Administración tributaria finalmente le devuelva el importe anterior, con objeto cumplir con el criterio seguido por el Tribunal Económico-Administrativo que establece que no son gastos deducibles en el impuesto sobre sociedades las cuotas de IVA soportado regularizadas como no deducibles en virtud de la liquidación practicada anteriormente mencionada, en tanto no se subsane el error contable en los términos previstos en la Norma de Registro y Valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, en el ejercicio se ha contabilizado el gasto por las cuotas de IVA del ejercicio 2018 regularizadas como no deducibles, por un montante de 21.315,01 euros, en una cuenta de reservas

Créditos por Bases Imponibles Negativas:

DETALLE CREDITOS POR PÉRDIDAS A COMPENSAR			
Pendiente de aplicación a principio del periodo	Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2.056,20	0,00	2.056,20	0,00

Bases imponibles negativas correspondientes:

DETALLE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS A COMPENSAR		
Pendiente de aplicación a principio del periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2.277,13	2.277,13	0,00

9.3.- Otros tributos:

La partida correspondiente a "Otros Tributos" tiene un importe de 457,22 euros, 200,25 euros por Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y 244.67 euros por una Tasa de Reserva de Dominio Público y 12,30 euros por tasa de ITV.

10.- Ingresos y Gastos.

10.1.- Desglose de "Compras y Variación de Existencias":

La partida de aprovisionamientos que se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias queda desglosada del siguiente modo:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
1. Consumo de mercaderías	0,00	0,00
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	0,00	0,00
- nacionales	0,00	0,00
- adquisiciones intracomunitarias	0,00	0,00
- importaciones	0,00	0,00
b) Variación de existencias	0,00	0,00
2. Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00	0,00
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	0,00	0,00
- nacionales	0,00	0,00
- adquisiciones intracomunitarias	0,00	0,00
- importaciones	0,00	0,00
b) Variación de existencias	0,00	0,00
3. Cargas sociales:	200.341,90	215.935,90
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	197.626,90	213.210,90
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones	0,00	0,00
c) Otras cargas sociales	2.715,00	2.725,00
4. Otros gastos de explotación	166.026,54	159.572,14
a) servicios exteriores	144.838,63	159.127,22
b) Tributos	21.187,91	444,92
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00
5. Venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios	0,00	0,00
6. Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados"	-45.755,68	-744,16

De los resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "Otros resultados", 40.000,00 euros se corresponden con la provisión por la posible indemnización por despido mencionada en la nota 2.3 de esta memoria.

11.- Subvenciones, donaciones y legados.

A continuación se detallan las subvenciones, donaciones y legados percibidos por parte de las Administraciones Públicas que aparecen en el balance, así como los importes imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	2020	2019
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	385.443,27	420.362,15
_ Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	1.187.273,50	1.118.565,79

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios	2020	2019
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	420.362,15	403.683,64
(+) Recibidas en el ejercicio	30.000,00	90.000,00
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones		
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-76.558,50	-67.761,99
(-) Importes devueltos		
(+/-) Otros movimientos (Imp diferido sobre subv recibida)	11.639,62	-5.559,50
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	385.443,27	420.362,15
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	0,00	0,00

En 2020 la sociedad imputa a resultados del ejercicio 1.108.000,00 euros de la partida de ingresos por transferencias corrientes recibida del Excmo. Ayuntamiento de Almería, quedando así imputado el 100% de la partida de subvenciones de explotación presupuestada.

El detalle de las subvenciones imputadas en cuenta de pérdidas y ganancias en 2020 es el siguiente:

	2020	2019
Transferencias corrientes recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Almería para gastos de explotación:	1.108.000,00	1.048.100,00
Subvenciones de Capital concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almería imputadas a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio	76.558,50	67.761,99
Subvenciones concedidas por la seguridad social	2.715,00	2.703,80
Total subvenciones imputadas al Resultado del Ejercicio	1.187.273,50	1.118.565,79

(*) De acuerdo con lo previsto en la norma de registro 18ª.2, en el caso de empresas pertenecientes al sector público que reciban subvenciones de la Entidad Pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público, la contabilización de dichas ayudas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el apartado 1º "Subvenciones, donaciones y legados otorgados por terceros distintos a los socios o propietarios"

12.- Operaciones con Partes Vinculadas.

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

En años anteriores, La sociedad remuneraba a los miembros del Consejo de Administración con una cuota de 250,00 euros brutos por cada una de sus asistencias a la Junta General de INTERALMERIA TELEVISION SAU a la que asistían, aplicando la correspondiente retención legal para miembros del citado órgano.

La situación financiera del Sector Público y, en particular, la de las entidades que pertenecen al ámbito local, exige que por parte de los órganos de decisión se adopten medidas de ahorro tendentes a garantizar el correcto funcionamiento de los servicios. En este caso, INTERALMERÍA TELEVISIÓN no es ajena a las políticas de reducción de gasto corriente, máxime cuando la proyección de los ingresos comerciales, junto a las transferencias, nos lleva a un escenario mucho más restrictivo.

Por este motivo, el 01 de abril de 2013, y con carácter provisional en tanto no se vuelva a una situación de normalidad económica, se aprobó la suspensión temporal del artículo 22 de los Estatutos de la Empresa Municipal "INTERALMERIA TELEVISIÓN", por el cual los miembros del Consejo percibían, por asistencia a sus sesiones en Junta General, una indemnización en concepto de dietas

Durante el presente ejercicio no se han realizado operaciones vinculadas

En relación con los miembros del Consejo de Administración de la sociedad indicamos que no nos han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229.1 de la Ley de Sociedades de Capital)

La remuneración percibida por la gerencia de la Sociedad es la siguiente:

	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019
REMUNERACIONES	48.117,47	47.860,92

13.- Información Medio-Ambiental.

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

14.- Otra Información.

14.1.- Empleo Medio en el ejercicio:

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio, expresado por categorías:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº EMPLEADOS	
	2020	2019
DIRECTOR GERENTE	1	1
REDACTORES	5	5,58
REALIZADOR JEFE	1	1
REALIZADOR	1	1
CÁMARA	7,48	7,75
JEFE TÉCNICO MANTENIMIENTO	1	1
TECNICO EN CONTINUIDAD	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1
MAQUILLADORA	1	1
JEFE COMERCIAL	0,95	1
PRESENTADOR DE PROGRAMAS	1	1
BECARIAS REDACCIÓN	0,37	0,58
BECARIA REALIZACIÓN	0	0
TOTAL EMPLEADOS	21,83	22,91

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la sociedad, desglosado en número suficiente de categorías y niveles se refleja a continuación:

CATEGORIA	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
	2020		2019	
GERENTE		1		1
REDACTORES	3	3	3	2
PRESENTADOR DE PROGRAMAS	1		1	
CÁMARAS	7	1	7	1
REALIZADOR JEFE	1		1	
REALIZADOR	1		1	
JEFE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	1		1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
MAQUILLADORA		1		1
JEFE COMERCIAL	1		1	
TECNICO EN CONTINUIDAD	1		1	
CONSEJO ADMINISTRACIÓN	6	3	6	3
TOTAL	23	9	23	8

Los honorarios por los servicios de auditoría prestados por nuestro auditor en el presente ejercicio ascienden a 2.500,00 euros, al igual que los facturados en el ejercicio precedente.

15.- Información sobre aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. " Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

Periodo medio de pago a proveedores	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	Importe	Importe
	10,00	9,62

16.- COVID 19

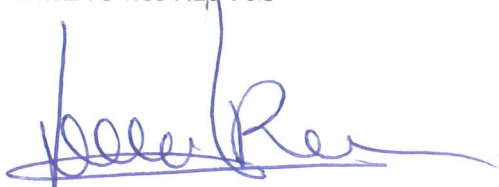
La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

En nuestro país se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia en el mismo mes.

. Los administradores de la sociedad estiman que esta circunstancia no tendrá consecuencias relevantes ni para la gestión ni para los resultados de la sociedad.

En Almería, a 03 de febrero de 2021 quedan formuladas las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, dando su conformidad mediante firma de los miembros del Consejo de Administración de INTERALMERIA TELEVISION, S.A.U.

Fdo.: D. Juan José Segura Román
N.I.F: 34.837.254 M



Fdo.: D. Diego Cruz Mendoza
N.I.F: 34.844.263 E



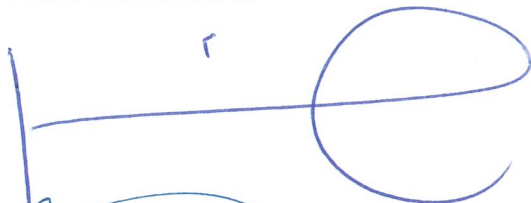
Fdo.: D^a. Ana María Martínez Labella
N.I.F: 34.857.606 W



Fdo.: D^a. Amparo Ramírez Romera
N.I.F: 27.514.045 E



Fdo.: D. Antonio Jesús Ruano Tapia
N.I.F: 75.230.120 H



Fdo.: D. Juan Francisco Rojas Fernández
N.I.F: 75.247.510 C



Fdo.: D. Miguel Cazorla Garrido
N.I.F: 27.518.890 B



EL PRESIDENTE

Fdo.: D^a. María del Carmen Mateos Campos
N.I.F: 75.247.094 H



EL SECRETARIO

Fdo.: D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
N.I.F: 75.248.503 R



Fdo.: D. Fernando Gómez Garrido
N.I.F: 27.237.207 D

